CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO ASOCIACIÓN ELECTRONICO No. 1650-2023

No. DE PROCESO	DC-GSAP-RE-086-2023
CONVENIO DE ASOCIACION No.	1650-2023
CONVINIENTES	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA NIT. 891.580.016–8.** **FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO NIT. 891502314-5**
PLAZO	Hasta 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
VALOR TOTAL	**SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($77.050.000)**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, identificado con NIT. 891.580.016–8 por una parte y por la otra, **ANA CILIA CORRALES BALANTA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.219.538 de Cali – Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de **LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO,** con **Nit. 891502314-5** y quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Nacional en el inciso 2 del Artículo 355 dispone "El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo". **2.** La Constitución Política al consagrar en su artículo 2º cuales son los fines del Estado, adoptó un imperativo que implica la obligación de promover la prosperidad general al disponer: "*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". **3.**El artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **4**. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 del 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando que en los artículos 5, 6, 7 y 8 los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **5.** Las entidades que convergen en

este acuerdo de voluntades,aunarán esfuerzos para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en los estudios previos. **6.** Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la CorteConstitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyanal bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. **7.** El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro cuando la entidad *comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* **8.** Con la adopción de la "*Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor*"emitida por la Ordenanza No. 148 del 2017, se cataloga como tributo de obligatorio recaudo, el cual pretende contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para laTercera Edad. **9.** El artículo 3 de la ley 1276 de 2009, modificatorio por la ley 1850 de 2017, establece la obligatoriedad del recaudo de la "*estampilla para el bienestar del adulto mayor*" los cuales deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestardel anciano y centros vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Así mismo dicha norma determino que los recursos se deben determinar así: en un 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores. **10.** El parágrafo del artículo 16 de la ley 1850 de 2017 determina. "*PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizara través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".* **11.** Que **LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO**, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual tiene por objeto social, prestar servicios profesionales y técnicos dirigidos al bienestar de los ancianos y al mejoramiento de su calidad de vida y está comprometida en aportar el **30%** del valor total del convenio, de acuerdo al Artículo 5 del decreto nacional 092 de 2017, para lo cual ha dispuesto la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($23.115.000),** representados en dinero, para lo cual se realizara la apertura de una cuenta conjunta con el supervisor designado y a nombre del presente convenio, razón por la cual se estima procedente la celebración de un convenio de asociación**. 12.** Que **LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO,** cuenta con la Infraestructura técnica y administrativa para garantizar la eficaz ejecución de las actividades que hacen parte del presente convenio. **13.** Que el Estado puede transferir recursos públicos a organismos mixtos conformados con aportes públicos y privados, si la transferencia está legitimada en la necesidad de desarrollar y aplicar principios o derechos constitucionales establecidos, de este modo se logra una coherencia entre la prohibición de los auxilios y donaciones establecida en el Artículo 355 constitucional y los imperativos constitucionales relativos a la atención de los deberes sociales a cargo de las autoridades y al cumplimiento de las finalidades constitucionales propias del Estado Social de Derecho. **14.** En el presenteconvenio de asociación, el hecho de la realización de aportes en común por parte de las entidades asociadas, no

podrá interpretarse como transferencia de recursos para otorgamiento de auxilios o donaciones. **15.** El Plan de Desarrollo del Departamento "42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 - 2023", contempla un componente de Desarrollo Humano Integral dentro del programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, al respecto estableció como meta 4.000 Adultos mayores en situación permanente de desprotección social y/o familiar atendidos conservicios integrales en centros vida y centros día y/o beneficiarios de la oferta social gestionada,coordinada y con seguimiento a nivel departamental." **16.** La Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. 17.** La doctora **LUCELY GUTIERREZ TAO** Profesional Universitario de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS en el cual justifica desde lo técnico y legal la celebración del presente convenio de conformidad con el régimende la Ley 489 de 1998 Art. 96 y lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y su decreto reglamentario Decreto 092 del 2017. **18.** Que **LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO**, entidad sin ánimo de lucro, realizará aportes en dinero sin perseguir utilidad alguna o gastos de administración a favorde la misma. Por lo anterior, el presente Convenio de Asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **PARÁGRAFO:** El presente objeto lo ejecutará y desarrollará **LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO** de conformidad con el proyecto "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" VIABILIZADO MEDIANTE BPIN 2022003190111. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO: A.** Realizar el aporte de contrapartida conforme a la propuesta técnica presentada del 30% del valor totaldel convenio. B. Realizar todas las actividades de acuerdo a lo establecido dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" VIABILIZADO MEDIANTE BPIN 2022003190111 **.C** Ejecutar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio**. D.** Ejecutar este convenio en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia. **E.** Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados. **F**. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando. **G.** Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los pagos. **H.** Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación. **I.** Aportar su experienciaadministrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio**. J.** Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **K.** Contar con el personal idóneo y competente el cual deben cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Convenio. **L.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, sobre las irregularidades o incumplimiento de parte de alguno de los profesionales contratados o de las

dificultades presentadas durante la ejecución del convenio. **M.**Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. **N.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto, un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y las buenas prácticas ambientales. **O.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados**. P.** Satisfacer las demás actividades a su cargo que se deriven dela naturaleza del convenio, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en casode que se generen. **Q.** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúela Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido. **R.** Cumplir con todas las actividades previstas en el Estudio Previo. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: a)** Aportar el recurso para el convenio. **b)** Ejercer la supervisión del convenio. **c)** Hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio yque se cumplan dentro de los términos establecidos. **d)** Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD ADULTOS MAYORES ATENDIDOS
1.	Garantizar el servicio de alojamiento 24 horas de veintitrés (23) adultos mayores en estado de indigencia o vulnerabilidad según se ordene desde la Gobernación del Cauca y realizar una (1) vez al día servicio de aseo de las instalaciones, incluyendo habitaciones, camas con sus respectivos enseres entre otros para garantizar un trato digno al adulto mayor.	23
2.	Garantizar servicio de enfermería permanente para el cuidado, atención y acompañamiento a los veintitrés (23) adultos mayores, así como la asistencia y realización directa del aseo personal para los adultos mayores con grados de dependencia total o severa.	23
3.	ALIMENTACIÓN: proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud de los veintitrés (23) adultos mayores, garantizando la alimentación por medio de cinco (5) raciones al día, el cual incluye: desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios en entre día para cada uno de los adultos mayores. Alimentación que debe ser revisada y avalada por un nutricionista de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores.	23

4.	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO: Realizar apoyo psicosocial a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: 1. Elaborar un diagnóstico integral, de cada uno de los adultos mayor priorizados, con la finalidad de realizar un plan de atención integral que comprende la valoración y seguimiento de los casos clínicos. 2. La Atención psicosocial se realizará una (1) vez a la semana de acuerdo al plan de atención integral basado en la persona. 3. Se realizarán actividades de manejo del estrés, mitigación y prevención del deterioro cognitivo una (1) vez por semana con los veintitrés (23) adultos mayores beneficiarios. 4. Fortalecimiento del trabajo en equipo al interior de los adultos mayores a través de un taller cada 15 días fomentando el buen trato. 5. Se realizarán actividades de buen trato en el adulto mayor dos (2) veces a la semana. 6. Realizar veintitrés (23) planes de atención individual psicosocial con su respectivo seguimiento. 7. Realizar un (1) organigrama y plan de actividades del centro por siete (7) días en la semana.	23
5.	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: 1.Proporcionar servicio médico, nutricionista, gerontólogo para los veintitrés (23) adultos mayores que se atienden en el momento que lo requieran. 2.Realizar los tratamientos y fisioterapia que se requieran para cada adulto mayor dependiendo de la discapacidad que estos presentan. 3. Realizar un diagnóstico por odontología de los veintitrés (23) adultos mayores con la finalidad de identificar si requiere prótesis totales o parciales, de ser así el centro debe articular con la EAPB - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y con la EPS para el suministro de estas. 4.Se realizarán actividades de gestión necesarias con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EAPB - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, IPS u otros una (1) vez por semana y las que sean necesarias.	23
6.	CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: 1.Elaborar diagnóstico sobre habilidades, destrezas y gustos de los veintitrés (23) adultos mayores. 2.Realizar talleres de laborterapia dos (2) veces por semana con el respectivo material. 3.Realizar taller de promoción de trabajo asociativo una (1) vez cada 15 días con su respectivo plan de trabajo.	23
7.	ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN – ENCUENTROS INTERGENERACIONALES Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: 1. Realizar diagnóstico de habilidades de veintitrés (23) adultos mayores en actividad física. 2. Realizar actividades de práctica de actividad física, recreación dos (2) veces por	

	semana. 3.Realizar veintitrés (23) planes de actividad física. 4.Realizar un encuentro al aire libre una (1) vez al mes con los veintitrés (23) adultos mayores (garantizar transporte, acompañamiento personal calificado, alimentación, recreación, caminata ecológica de acuerdo a las capacidades, lúdica, dinámicas, juegos tradicionales entre otros). 5. realizar encuentro de celebración de fechas especiales una (1) vez al mes, garantizando la logística, recreador.	23
8.	SERVICIO FUNERARIO: 1. Brindar cobertura de gastos y servicios funerarios básicos para los para los veintitrés (23) adultos mayores, en caso de fallecimiento se presta el servicio de traslado del cuerpo desde el lugar donde se encuentra, organización, velación, marcha fúnebre.	23

PARÁGRAFO: Las metas propuestas a cargo del conviniente derivable del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben realizarse conforme a los parámetros, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado. "FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" VIABILIZADO MEDIANTE BPIN 2022003190111. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($77.050.000),** distribuidos de acuerdo a los aportes, según el detalle de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA QUINTA. APORTES**: Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes: **A**) El Departamento del Cauca aportará la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($53.935.000)** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1686 de 6 de febrero de 2023. **B)** FUNDACIÓN ANCIANATO EL REFUGIO aportará la suma de **VEINTITRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE ($23.115.000)** según certificado de contrapartida del 30 de mayo de 2023, emitido por la representante legal de la FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO, lo anterior de conformidad con el siguiente detalle o estimación:

Fuente de Financiación	Valor de Financiación	Porcentaje de Financiación
Gobernación del Cauca.	$ 53.935.000	70%
Fundación Ancianato el Refugio	$ 23.115.000	30%
TOTAL	**$ 77.050.000**	**100%**

1. APORTE DE LA FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO

ITEM	OBLIGACION	VALOR
1	ALIMENTACIÓN: proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud de los veintitrés (23) adultos mayores, garantizando la alimentación por medio de cinco (5) raciones al día, el cual incluye: desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios en entre día para cada uno de los adultos mayores. Alimentación que debe ser revisada y avalada por un nutricionista de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores.	**$ 13.869.000**
2	Garantizar servicio de enfermería permanente para el cuidado, atención y acompañamiento a los veintitrés (23) adultos mayores, así como la asistencia y realización directa del aseo personal para los adultos mayores con grados de dependencia total o severa.	**$ 9.246.000**

	VALOR TOTAL APORTES	**$ 23.115.000**

2. APORTES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR
1	**Alimentación:** Proporcionar una alimentación balanceada y acorde a los diagnósticos de salud de los veintitrés (23) adultos mayores, garantizando la alimentación por medio de cinco (5) raciones al día, el cual incluye: desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios en entre día para cada uno de los adultos mayores. Alimentación que debe ser revisada y avalada por un nutricionista de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores.	$ 30.203.600
2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE APOYO:** Realizar apoyo psicosocial a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: Elaborar un diagnóstico integral, de cada uno de los adultos mayor priorizados, con la finalidad de realizar un plan de atención integral que comprende la valoración y seguimiento de los casos clínicos. La Atención psicosocial se realizará una (1) vez a la semana de acuerdo al plan de atención integral basado en la persona. Se realizarán actividades de manejo del estrés, mitigación y prevención del deterioro cognitivo una (1) vez por semana con los veintitrés (23) adultos mayores beneficiarios. Fortalecimiento del trabajo en equipo al interior de los adultos mayores a través de un taller cada 15 días fomentando el buen trato. Se realizarán actividades de buen trato en el adulto mayor dos (2) veces a la semana. Realizar veintitrés (23) planes de atención individual psicosocial con su respectivo seguimiento. 7. Realizar un (1) organigrama y plan de actividades del centro por siete (7) días en la semana.	$ 4.854.150
3	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: Proporcionar servicio médico, nutricionista, gerontólogo para los veintitrés (23) adultos mayores que se atienden en el momento que lo requieran. Realizar los tratamientos y fisioterapia que se requieran para cada adulto mayor dependiendo de la discapacidad que estos presentan. Realizar un diagnóstico por odontología de los veintitrés (23) adultos mayores con la finalidad de identificar si requiere prótesis totales o parciales, de ser así el centro debe articular con la EAPB - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y con la EPS para el suministro de estas. Se realizarán actividades de gestión necesarias con instancias como registraduría, hospitales, centros médicos, EAPB - Entidades	$ 5.932.850

	Administradoras de Planes de Beneficios, IPS u otros una (1) vez por semana y las que sean necesarias.	
4	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO:** Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: Elaborar diagnóstico sobre habilidades, destrezas y gustos de los veintitrés (23) adultos mayores. Realizar talleres de laborterapia dos (2) veces por semana con el respectivo material. Realizar taller de promoción de trabajo asociativo una (1) vez cada 15 días con su respectivo plan de trabajo.	$ 4.854.150
5	**ACTIVIDADES DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN – ENCUENTROS INTERGENERACIONALES:** Realizar apoyo a veintitrés (23) adultos mayores de la siguiente manera: Realizar diagnóstico de habilidades de veintitrés (23) adultos mayores en actividad física. Realizar actividades de práctica de actividad física, recreación dos (2) veces por semana. Realizar veintitrés (23) planes de actividad física. Realizar un encuentro al aire libre una (1) vez al mes con los veintitrés (23) adultos mayores (garantizar transporte, acompañamiento personal calificado, alimentación, recreación, caminata ecológica de acuerdo a las capacidades, lúdica, dinámicas, juegos tradicionales entre otros). Realizar encuentro de celebración de fechas especiales una (1) vez al mes, garantizando la logística, recreador, sudadera completa, camibuso de cada adulto mayor.	$ 4.314.800
6	**SERVICIO FUNERARIO:** Brindar cobertura de gastos y servicios funerarios básicos para los para los veintitrés (23) adultos mayores, en caso de fallecimiento se presta el servicio de traslado del cuerpo desde el lugar donde se encuentra, organización, velación, marcha fúnebre.	$ 3.775.450
	TOTAL:	**$ 53.935.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: DESEMBOLSOS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA realizará el desembolso de los aportes a su cargo de la siguiente manera: Una primera acta parcial a treinta (30) de junio de 2023 por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.635.000)** y 6 actas parciales por valor de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.050.000)** cada una. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Para la ejecución y el manejo de los aportes que se llegaranapropiar en el desarrollo del presente convenio se tendrá en cuenta que estos recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al

establecido en el convenio y por tanto, deberán ser estrictamenteejecutados en la forma acordada en el mismo. Las actividades para ejecutarse en cumplimiento del objetodel convenio serán de la calidad y cantidad que se logren únicamente con el valor total de los recursos aportados por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto de aportes para el presente convenio, **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** abrirá una cuenta bancaria a nombre del proyecto, la cual será manejada por el representante legal de la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** y el supervisor designado por el Departamento donde se desembolsarán los aportes de las partes. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos deben ser previamente autorizados por el Supervisor del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los dineros a cargo del Departamento del Cauca se encuentran respaldados con Certificado de DisponibilidadPresupuestal No. No. 1686 de 6 de febrero de 2023 y los dineros de la Fundación Ancianato el Refugio se encuentran respaldados según certificado de contrapartida del 30 de mayo de 2023 y cuenta de ahorros No. 097813299. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El periodo de ejecución del convenio será hasta 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previocumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN**. **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Departamento supervisará el cumplimiento del presente convenio a través de la Profesional Universitario de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales Dra. **LUCELY GUTIERREZ TAO** o quien haga sus veces; quien también podrá delegar a un funcionario de planta la supervisión del presente convenio. Las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en talsentido, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** En desarrollo del presente convenio, la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales, de seguridad social y parafiscales vigentes en relación con los trabajadores y empleados a su cargo. El personal empleado por la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** para el desarrollo del presente convenio no tiene ninguna relación con EL DEPARTAMENTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna en relación con las obligaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para la ejecución del convenio la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, se compromete para con el Departamento a constituir una póliza de seguro única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igualal plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO** en cuantía equivalente aldiez por ciento (10%) del valor total de convenio, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. En caso de presentarse hechosconstitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor a los cuales no se pueda resistir y que impidan, total o parcialmente, el cumplimiento por una u otra parte, de sus compromisos contraídos bajo el presente convenio deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio yterminación del Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde lafecha del aviso de inicio de las circunstancias, la Parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito deberá enviar una carta

certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para superarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios o de público conocimiento. Durante el período en que persistan el Caso Fortuito o la Fuerza Mayor, las Partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para minimizar los perjuicios provocados por tales hechos. La Parte que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que transcurre la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento parcial o total por parte de **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** respecto de sus compromisos, EL DEPARTAMENTO le impondrá y hará efectiva mediante acto administrativo motivado una pena pecuniaria equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por EL DETARTAMENTO en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de los compromisos contraídos por la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** en cuyo caso se procederá a la liquidación inmediata del mismo. Adicionalmente la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** se hará responsable frente al Tesoro Departamental de los recursos que no hayan sido invertidos apropiadamente sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO aplique la cláusula penal pecuniaria. Este valor deberá consignarse al DEPARTAMENTOen la cuenta especial que para el efecto se le indique sin necesidad de requerimiento judicial en el término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de que **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, no cancele dentro de dicho término su cobro se hará por jurisdicción coactiva.**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** Se estipulan en el presente convenio las siguientes multas en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**: 1.-Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades previstas, según en el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la mismasin causa justificada o por causas imputables a **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada delacta de pago final. 3.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL DEPARTAMENTO elaborará la liquidación unilateral. 4.- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. -** El presente Convenio podrá ser adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS GENERALES.** Todos los gastos que genere el convenio para su legalización, pólizas, desarrollo y ejecución, etc., se asumirán por el conviniente, en este Caso la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, deberá amparar y dejar indemne AL DEPARTAMENTO de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por él contratadas, utilizados para la

realización del objeto definido en este documento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes convinientes en el presenteconvenio, la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** ejecutará el objeto del convenio con plena autonomíatécnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningúntipo de vínculo laboral entre la Corporación y el Departamento o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIÓN**. Las Partes, de común acuerdo, podrán suspender los plazos del Convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se originen mayores costos para las Partes. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las Partes y el Supervisor del Convenio.Para levantar la suspensión se suscribirá igualmente un acta de reanudación del plazo contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COSTOS Y GASTOS GENERALES.** Todos los gastosque genere el convenio para su legalización, pólizas, desarrollo y ejecución, etc., se asumirán por parte de la **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente convenio será en el Municipio de Puerto Tejada, Departamento del Cauca, de igual manera, para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrolloy cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan la ciudad de Popayán como domicilio contractual.**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN**: Se pacta como plazo para liquidar el convenio **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES:** La **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, y su representante deja constancia que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: La **FUNDACION ANCIANATO EL REFUGIO**, deberá responder todos los requerimientos que se le realice al mismo o al DEPARTAMENTO en las cuales se requiera información sobre la ejecución del convenio por parte de los Organismos de Control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firmaelectrónica de las partes y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.